

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

15723 *Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2021 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022.*

BDNS(Identif.):554696

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554696>)

Primero. Beneficiarios:

Ciudadanos de países de América Latina que cumplan con los requisitos específicos establecidos.

Segundo. Objeto de la convocatoria:

Conceder ayudas para la formación en el ámbito de la gestión del ciclo urbano del agua, a ciudadanos de los países de América Latina, incluidos en el V Plan Director de la Cooperación Española, receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, en los términos recogidos en el Anexo I de la resolución de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE núm. 99, de 26 de abril de 2005).

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 524.904,00 euros.

La dotación de una beca individual se detalla en el Anexo I de la Resolución de la convocatoria. El programa cuenta con una dotación mensual durante el periodo de concesión de la beca, seguro de asistencia médica en España y seguro de accidentes, ayuda de viaje de incorporación a los estudios y ayuda de matrícula. Todo ello de acuerdo con los importes relacionados en el mencionado Anexo I.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 5 al 23 de abril de 2021.

El régimen horario del cómputo de plazos se establecerá de acuerdo con el calendario, fecha y hora oficial publicado en la Sede Electrónica de la AECID. El plazo finalizará el día especificado, a las 13:00:00 horas del registro telemático de la AECID.

Sexto. Otros datos de interés.

Las solicitudes tendrán que ser cumplimentadas debida y enteramente en español, en el formulario correspondiente, por vía telemática, conformado en www.aecid.gob.es, de forma completa y verídica. Antes de rellenar el formulario telemático de solicitud de beca, los interesados deberán estar registrados en la sede electrónica de la AECID, carpeta del ciudadano, a efectos de identificación y notificación.

De acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados debidamente identificados en la carpeta del ciudadano se les admitirá como firma de la solicitud el envío telemático del formulario electrónico en el que conste de manera expresa su voluntad y consentimiento.

La documentación, relacionada en el Anexo I de la resolución de la convocatoria, se adjuntará al formulario electrónico.

De acuerdo con la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre es obligatoria la comunicación con la AECID utilizando sólo medios electrónicos.

Madrid, 23 de marzo de 2021.- La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Magdy Esteban Martínez Solimán.

ID: A210018932-1